



Realizado el estudio de los expedientes de alumnos que han solicitado continuar los estudios de **GRADO EN FARMACIA** en esta Universidad de Murcia *ya iniciados en otra Universidad española* por la Comisión Académica de los estudios de Grado en Farmacia de la Facultad de Medicina, se ha aplicado el baremo establecido en el punto 4.3 de la “Normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras Universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia” (Aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 y modificada en Consejos de Gobierno de 17 de junio de 2011, de 30 de marzo de 2012, de 19 de junio de 2012, de 13 de febrero de 2014, de 18 de marzo de 2016, de 23 de febrero de 2018).

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Rector (R-381/2018) de 20 de Abril de 2018, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro.

Este Decano **HA RESUELTO**:

1. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de GRADO EN FARMACIA de los siguientes alumnos:
 - A. Admitir los siguientes alumnos en función de la puntuación obtenida según baremación establecida en el punto 4.3 de la normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia.

| APELLIDOS | CRED. RECON. | TOTAL |
|---------------------------|-----------------|-------|
| VELARDE CASTELLON | 51 | 7,51 |
| RICO GARCIA DE PAREDES | 51 | 7,06 |

2. **ESTABLECER** la lista de espera con los alumnos:

La notificación de la admisión al alumno en lista de espera se realizará mediante llamada telefónica y correo electrónico que han facilitado en su solicitud de admisión. Debiendo contestar en un plazo de 48 horas. Finalizado el plazo sin contestación se avisará al siguiente alumno.

| ORDEN DE ESPERA | APELLIDOS | CRED. RECON. | TOTAL |
|--------------------|------------------|-----------------|-------|
| 1 | LUCAS GUARDIOLA | 51 | 6,85 |
| 2 | LYUBENOVA | 81 | 6,80 |
| 3 | NACHANI ADEL | 60 | 6,75 |
| 4 | FERNÁNDEZ MOLINA | 45 | 6,71 |
| 5 | GARCIA DA CASA | 123 | 6,54 |
| 6 | MEROÑO MEROÑO | 276 | 6,20 |
| 7 | JURADO COBO | 144 | 5,56 |

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina





| | | | |
|---|-----------------|-----|------|
| 8 | VILCHEZ DEL RIO | 111 | 5,50 |
| 9 | LOPEZ MARTINEZ | 42 | 4,73 |

Motivos de exclusión:

(1) Justificante de los estudios que le permitieron el acceso a la titulación.

(2) Programa de estudios compulsado.

(3) Certificación académica.

(4) Justificante del pago tasas estudio expediente

Los aspirantes que han sido admitidos deberán matricularse realizando el siguiente procedimiento:

- Deberán recoger la carta de aceptación del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Medicina en el plazo de **5 días hábiles** después de la publicación de la presente resolución.
- Después de realizar el pago de los derechos del traslado de expediente en su universidad de origen deberán realizar la matrícula en nuestra universidad. Los documentos para realizar la matrícula se encuentran en el sobre de matrícula virtual en la siguiente dirección <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula>
- Para todos los trámites de secretaría deberán obtener previamente cita previa en la web de la Facultad <https://citaprevia.um.es/citaprevia/SECMEDIC>

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 10 de septiembre de 2020

EL RECTOR

(R-381/2018) de 20 de Abril de 2018

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo.: CARMEN ROBLES MORENO

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina

Código seguro de verificación: RUxFMuWR-zW4/16QI-qzGS1S8h-wB5evCF4

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

